

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente que se está tramitando con referencia A-1003/21, por Karmudi Construcciones e Inversiones, Sociedad Limitada, se ha presentado convenio urbanístico con fecha 21 de diciembre de 2021, que ha sido admitido a trámite mediante providencia de 23 de febrero de 2022 y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 7/2021 y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, se somete a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Otorgantes: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y Karmudi Construcciones e Inversiones, Sociedad Limitada.

Objeto: Determinar, en aplicación del artículo 94 del PGOU Adaptado de Alhaurín de la Torre, el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en calle Mar de Java, número 8, urbanización Huerta Nueva.

El número estimado de viviendas es una, y se pretenden construir tres, por lo que la compensación económica, por dos viviendas de diferencia, a abonar al Ayuntamiento, será de 11.718 euros.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados: Calle Mar de Java, número 8, urbanización Huerta Nueva, número 8 (manzana C, Sector UR-ES-02), clasificada como suelo urbano consolidado, calificada de residencial y con referencia catastral 0180306UF6508S0001JI.

El expediente podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Alhaurín de la Torre, 1 de marzo de 2022.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

646/2022